



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 15 de enero del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha quince de enero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°003-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 029-2025-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 14 de enero de 2025 por el SGD con E2099049 en la cual adjunta el OFICIO N°001-2025-RBN, enviado por la Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis Titulado : **"Efecto de la formulación en la Calidad Sensorial y Propiedades Funcionales de una Smart Drink de Jamaica (*Hibiscus sabdariffa*) y Maracuyá (*Passiflora edulis*)"**, por las Srtas. bachilleres: **ANALY THALIA GERONIMO FLORES, MARITZA JUSCAMAYTA PEREZ y RAQUEL MELINA CARDENAS ESPINO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 124-2024-DFIPA de fecha 03 de setiembre de 2024 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **"Efecto de la formulación en la Calidad Sensorial y Propiedades Funcionales de una Smart Drink de Jamaica (*Hibiscus sabdariffa*) y Maracuyá (*Passiflora edulis*)"**, por las Srtas. bachilleres: **ANALY THALIA GERONIMO FLORES, MARITZA JUSCAMAYTA PEREZ y RAQUEL MELINA CARDENAS ESPINO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el Mg RODOLFO CESAR BAILON NEIRA, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: : **"Efecto de la formulación en la Calidad Sensorial y Propiedades Funcionales de una Smart Drink de Jamaica (*Hibiscus sabdariffa*) y Maracuyá (*Passiflora edulis*)"**, por las Srtas. bachilleres: **ANALY THALIA GERONIMO FLORES, MARITZA JUSCAMAYTA PEREZ y RAQUEL MELINA CARDENAS ESPINO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: **"Efecto de la formulación en la Calidad Sensorial y Propiedades Funcionales de una Smart Drink de Jamaica (*Hibiscus sabdariffa*) y Maracuyá (*Passiflora edulis*)"**, por las Srtas. bachilleres: **ANALY THALIA GERONIMO FLORES, MARITZA JUSCAMAYTA PEREZ y RAQUEL MELINA CARDENAS ESPINO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)